

La flexibilidad del obispo: Gregorio Magno, los judíos y la *Regula pastoralis*

Lic. Rodrigo Laham Cohen

Universidad de Buenos Aires / Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y
Técnicas. Argentina.

r_lahamcohen@hotmail.com

Profesor y Licenciado en Historia, egresado de la Universidad de Buenos Aires donde ahora se desempeña como Ayudante de Primera en Historia Antigua II (Clásica). Doctorando en la misma casa de estudios, con financiamiento del CONICET. Investiga las interacciones entre judíos y cristianos en la Antigüedad Tardía y el Alto Medioevo, haciendo especial hincapié en el corpus heurístico de Gregorio Magno. Del mismo modo, indaga en torno a la imagen de los judíos reflejada en la literatura aduersus Iudaeos, sus motivaciones y posibles efectos tanto en el corto como en el largo plazo.



Esta obra está bajo una licencia
[Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivadas 2.5 Argentina.](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/2.5/argentina/)

RESUMEN

El episcopado de Gregorio Magno (590–604) representa un hito al momento de analizar el derrotero del cristianismo entre la Antigüedad Tardía y el Alto Medioevo. Hombre de enorme flexibilidad política y discursiva, construyó –a lo largo de su vida– un repertorio textual de incalculable valor para el historiador moderno. En una de sus obras de mayor impacto en los siglos posteriores –la *Regula pastoralis*– el obispo de Roma analiza minuciosamente el rol del hombre de Iglesia en todas sus facetas, realizando especial hincapié en la parénesis. El objetivo de este trabajo será comparar algunas de las directivas allí vertidas con el accionar efectivo de Gregorio, observable en el *Registrum epistularum*. Para lograr tal fin, nos concentraremos en las epístolas referidas al judaísmo en general y a los judíos en particular. Observaremos, de tal modo, la concordancia entre algunos de los lineamientos gregorianos establecidos en la *Regula* y su aplicación en el caso judío.

PALABRAS CLAVE

Gregorio Magno – *Regula Pastoralis* – Judíos

ABSTRACT

The episcopate of Gregory the Great (590-604) is a milestone when Late Antiquity and High Middle Ages are analyzed. Throughout his life, Gregory built a textual repertoire of incalculable value for the modern historian. In one of his most important works –the *Regula pastoralis*– the Bishop of Rome analyzes churchman's role in all its features, emphasising specially in the exhortation. The objective of this work is to compare some of the directives there expressed with the actions of Gregory, observable in the *Registrum epistularum*. To achieve this purpose, we concentrate in the epistles concerning Judaism and Jews. We will try to demonstrate the consistency between some of the Gregorian guidelines set out in the *Regula* and their effective implementation in the Jewish case.

KEY WORDS

Gregory the Great - *Regula Pastoralis* - Jews

La flexibilidad del obispo: Gregorio Magno, los judíos y la *Regula pastoralis*

1. La *Regula pastoralis* en la producción de Gregorio Magno

En un capitular del año 802, Carlomagno establecía que los obispos debían conocer, entre otras obras, el *Liber pastoralis*¹. Esta mención a la *Regula pastoralis* de Gregorio Magno no era la primera en el Medioevo, ni sería –en absoluto– la última. En efecto, el texto, escrito hacia fines del siglo VI, fue referencia obligada para el clero secular en tiempos medievales e, incluso, posteriores (Meloni, 2005: 191-193). Obtuvo inmediata difusión en Hispania, llegando allí a través de Leandro de Sevilla. En Britania, por su parte, fue traducida por el rey Alfredo (Lizzi, 1991; Ricci, 2005: 229-235). Si bien en Oriente no alcanzó igual grado de divulgación, la *Regla pastoral* también fue leída en griego. De hecho, la traducción había sido realizada en tiempos del pontífice, el cual se mostró incómodo dado que la versión había sido encargada por el emperador Mauricio y confeccionada sin aprobación del *Consul Dei*².

Respecto a la predicación, ya en los *Moralia in Iob* reflexionaba Gregorio en torno al valor de la prédica y a la necesidad de alcanzar un equilibrio entre la vida activa y la contemplativa³. Raquel, hermosa pero estéril, era tan valiosa como Lea, más sencilla,

¹ *Capitula de examinandis Generalis*, canon 10: 110: “Ut canones et librum pastorem necnon et homelias ad eruditionem populi diebus singulis festivitatem congruentiam discant”.

² Así expresado por Gregorio en *Registrum* XII, 6: 976 [junio, 602]: “Nam quia dilectissimae memoriae Anatolius diaconus quaerenti ac iubenti domno imperatori librum regulae pastoralis dedit, aegre suscepi. Quem sanctissimus frater et coepiscopus meus Anastasius Antichenus in Graeca lingua transtulit. Et, sicut mihi scriptum est: ei ualde placuit, sed mihi ualde displicuit, ut qui meliora habent in minimis occupentur”. Imposible dirimir si la incomodidad es producto de la humildad –como parece reflejar Gregorio en este pasaje– o un malestar fruto del acceso de un emperador a una obra destinada a un auditorio eclesiástico. Lamentablemente, la versión griega no ha llegado a nuestros tiempos. Focio, hacia el siglo IX, menciona los *Dialogi* gregorianos pero no hace referencia a la *Regula*. El texto citado pertenece a la edición de Norberg (1982). Gregorio fue nominado como *Consul Dei* por el anónimo autor de su epitafio (De Rossi, 1888: 52).

³ Varios son los ejemplos que da Gregorio respecto del equilibrio necesario. Así, Cristo realizaba milagros de día y oraba de noche. Moisés, por su parte, ingresaba al tabernáculo para contemplar a Dios y salía para predicar al pueblo. La referencia a Cristo en Gregorio Magno, *Moralia*, VI, 56: 325-6: “Hinc est quod humani generis Redemptor per diem miracula in urbibus exhibet et ad orationis studium in monte pernoctat, ut perfectis uidelicet praedicatoribus innuat quatenus nec actiuam uitam amore speculationis funditus deserant, nec contemplationis gaudia penitus operationis nimietate contemnant”. Referencia a Moisés en *Moralia*, XXIII, 38: 1172-1173: “Hinc est quod idem Moyses crebro de rebus dubiis ad tabernaculum rediret, ibique secreto Dominum consulit et quid certius decernat agnoscit. Relictis quippe turbis ad tabernaculum redire, est postpositis exteriorum tumultibus, secretum mentis intrare. Ibi enim Dominus consulitur et quod foras agendum est publice, intus silenter auditur. Hoc cotidie boni rectores faciunt, cum se res dubias discernere non posse cognoscunt, ad secretum mentis, uelut ad quodam tabernaculum reuertuntur; diuina lege perspecta, quasi coram posita arca, Dominum consultant et quod

pero prolífica⁴. Bien recuerda Claude Dagens (1985: 1059-1060) que este tipo de accionar mixto encarnaba, en el ideal gregoriano, el tipo perfecto de vida cristiana. Robert Markus (1986; 1997: 26), por su parte, argumentó que fue la práctica pastoral la que logró resolver uno de los aparentes dilemas de vida gregorianos: su predilección por la vida monástica, truncada por los cargos seculares que fue asumiendo acorde a las circunstancias⁵. Enfatizando la necesidad de hacer uso del don de la palabra y no dar la espalda a aquello que observaba como secreta disposición de Dios, Gregorio insta a todo hombre dotado de sabiduría e integridad a lanzarse a predicar en el marco de la Iglesia.

Existían, sin dudas, antecedentes en el análisis del rol y las responsabilidades del predicador en la praxis cristiana. Gregorio, aunque –en general– renuente a revelar sus fuentes, nombra a Gregorio Nacianceno⁶. También hay, como señalan la mayoría de los autores, rastros –cuanto menos en la intencionalidad del tipo de obra– del *De officiis* de Ambrosio de Milán y del *De sacerdotio* de Juan Crisóstomo (Dagens, 1985: 1055; Recchia, 1996: 85; Straw, 2004). De Agustín –uno de los escritores más reverenciados por Gregorio⁷– pueden hallarse indicios del *De catechizandis rudibus* y del *De doctrina christiana* (Recchia, 1985; Cracco Ruggini, 1985; Fontaine, 1986).

Como bien señalaba Judic (1986) en un artículo ya seminal, la *Regula pastoralis* es una obra unitaria y sistemática. Es el corolario de años de pensamiento gregoriano sobre las necesidades parenéticas en el orbe cristiano. Si bien el *Consul Dei* no puede prescindir de algunos elementos de la retórica clásica, el grueso de sus influencias recae en la patrística y configura una retórica *sui generis*, una retórica –en palabras de Dagens (1977: 124-127)– pastoral. Más allá de influjos y derivaciones, es original en Gregorio el especial énfasis dado al auditorio. Así, a aquello que Agustín había analizado en un

prius intus tacentes audiunt, hoc foras postmodum agentes innotescunt”. El texto pertenece a la edición de Adriaen (1979-1985).

⁴ *Moralia*, VI, 61: 330: “Vnde et Rachel pulchra sed sterilis ; Lia autem lippa sed fecunda, quia nimirum mens cum contemplandi otia appetit, plus uidet, sed minus Deo filios generat; cum uero ad laborem se praedicationis dirigit, minus uidet sed amplius parit”.

⁵ Podemos estar, como bien señala Teja (1999: 97-107), ante el *topos*, habitual entre hombres de Iglesia, del rechazo al poder.

⁶ Gregorio, *Regula pastoralis*, III, prólogo: 259: “Quia igitur qualis ese debeat pastor ostendimus, nunc qualiter doceat demonstramus. Vt enim longe ante nos reuerendae memoriae Gregorius Nazanzenus edocuit, non una eademque cunctis exhortatio congruit, quia nec cunctos par morum qualitas astringit”. En efecto, el padre Capadocio había reflexionado sobre la temática en su *Oratio secunda*. Dado que aún no está lista la versión del *Corpus Christianorum*, trabajaremos a partir del texto latino de la edición de *Sources Chretiennes* (Judic-Romel-Morel, 1992). No especificaremos volumen dado que la numeración es correlativa. En la misma obra, la traducción francesa. Para acceder a la obra en español, véase Holgado Ramírez-Pavés (1993).

⁷ En epístola al Prefecto del Pretorio de África, sugiere abiertamente: “Sed si delicioso cupitis pabulo saginari, beati Augustini patriotae uestri opuscula legite”. Gregorio, *Registrum*, X, 16:845 (julio, 600).

capítulo del *De catechizandis rudibus*, Gregorio dedica la parte más larga de la *Regula*, la tercera, compuesta de cuarenta secciones. Sin embargo, es de hacer notar que el análisis del tipo de oyente se limita a un conjunto de pares antitéticos que redundan en un catálogo de virtudes y pecados que deben ser exhortados o combatidos por el *praedicator*. No se establecen, en ningún momento de la obra, nuevas herramientas retóricas (Massa, 1991). Gregorio, en palabras de James Murphy (1981: 296-297), explica qué predicar y no cómo.

Siguiendo la línea de Judic (1986: 414-415), tres son los objetivos que parece perseguir la *Regula*. En primer término, opera a modo de manual para el predicador (Paronetto, 1978). En segundo lugar, se orienta a beneficiar al propio lector, enfatizando la conducta correcta del que debe predicar en general, y de cualquier individuo en particular. Por último, de índole más práctica, la *Regula* sirvió a Gregorio para formar sus propios cuadros.

Si bien estamos ante un personaje de sobra conocido, es pertinente contextualizar su obra en el horizonte itálico de la segunda mitad del siglo VI. Habitante de una Península Itálica dividida entre longobardos y bizantinos (Delogu-Guillou-Ortalli, 1995), el obispo desarrolla actividades que superan ampliamente la esfera espiritual. Si bien ello no representaba una novedad para el período (Teja, 1999: 97-107; Rapp, 2005) Gregorio asumió una serie de responsabilidades que terminaron dando a su figura un especial relieve. Su tenso vínculo con el Imperio romano de Oriente, así como la profundización y, en algunos casos, apertura de canales de diálogo con las monarquías de Europa Occidental ha llevado a debatir en torno a los objetivos políticos del pontífice (Ullmann, 1962: 106; Markus, 1981; Azzara, 1997: 20-25). Este desarrollo político se dio, a su vez, en una situación donde la escasez, tanto de grano como de brazos (Recchia, 1978: 57-83), sumada a la continua amenaza longobarda y al estado de la ciudad de Roma, generaba en Gregorio aquello que Dagens (1970: 281) ha descrito como la desesperación del patriota romano. Memorables son los pasajes de las *Homiliae in Hiezechihalem* donde el obispo se pregunta retóricamente: “*Vbi enim senatus? Vbi iam*

*populus?*⁸. En tales calamidades, Gregorio creía ver reflejada la cercanía del fin de los tiempos⁹.

Tal contexto no obturó ni la producción de textos ni la actividad política de un individuo que, con las herramientas que poseía, intentaba dar orden a una Península Itálica disgregada. Priorizando un pensamiento práctico y atento a la normativa, tanto eclesiástica como imperial, Gregorio despliega, tanto en sus obras como en sus acciones, una vocación ordenadora (Richards, 1979: 169). Como bien recuerda Carole Straw (1988: 32) en el pensamiento gregoriano el cambio se encontraba asociado a la idea de muerte.

En este marco, el objetivo de nuestra presentación será establecer un contrapunto entre las estrategias suministradas en la *Regula pastoralis* y la acción gregoriana vislumbrada en las epístolas referidas a judíos presentes en el *Registrum epistularum*. Nos proponemos demostrar, de tal modo, que la flexibilidad del obispo, tanto en su praxis como en el mismo proceso constitutivo de sus diversos textos, se corrobora claramente en las variadas actitudes adoptadas frente al judaísmo en general y a los judíos en particular.

2. Elementos de la *Regula* observables en la praxis frente a los judíos

Como hemos anticipado, la praxis de Gregorio Magno frente a los judíos se evidencia con relativa claridad a partir del análisis de 26 epístolas que se han conservado en el *Registrum epistularum* (Katz, 1933; Blumenkranz, 1960; Parkes, 1961: 210-221; Boesch Gajano, 1979; Bammel, 1991; Cohen: 1999: 74-79; Makuja, 2009). En el resto de las obras gregorianas sólo puede ser detectado el conjunto de *topoi* habitualmente desplegado en la literatura *aduersus Iudaeos* (Blumenkranz, 1963: 73-86; Markus, 1995; Cohen, 1999: 79-94; Stern, 2000). En efecto, las únicas menciones directas a judíos presentes en la *Regula*, además de escasas, son simples referencias a la

⁸ Gregorio Magno, *Homiliae in Hiezechihelam prophetam*, II, 6, 22: 560-565. “Vbi enim senatus? Vbi iam populus? Contabuerunt ossa, consumptae sunt carnes, omnis in ea saecularium dignitatum ordo exstinctus est. Excocta est uniuersa compositio eius. Et tamen ipsos non paucos qui remansimus adhuc cotidie gladii, adhuc cotidie innumerarum tribulationum premunt”. El texto citado pertenece a la edición de Adriaen (1971).

⁹ Sobre la concepción gregoriana en torno al fin de los tiempos existen ingentes trabajos. Resaltan Dagens (1970); Cremascoli (1997); Hester (2007). Por nuestra parte, nos hemos aproximado al pensamiento gregoriano en relación a sus coordenadas en Laham Cohen (en prensa a).

figura testamentaria del judío¹⁰. No debemos perder de vista, tampoco, que en un conjunto de más de 860 misivas conservadas, las que refieren a judíos –o bien parcialmente, o bien en su totalidad– apenas superan el 3%. No obstante, es tal la escasez de fuentes para reconstituir la situación de la judería itálica en el período, que las mentadas epístolas adquieren especial significación. Contraponer las políticas allí adoptadas con las propuestas y desplegadas en la *Regula*, permite una comprensión mayor de la problemática dado que contribuye a contextualizar y enriquecer tanto la mirada del pontífice de cara al judaísmo como las bases de su proceder¹¹.

Una última aclaración debe ser realizada antes de comenzar el análisis: la *Regula* fue confeccionada sólo para la exhortación de la feligresía cristiana. Así, las herramientas parenéticas allí presentadas por el pontífice, operan sobre escenarios cristianizados –al menos en la cosmovisión gregoriana– y no están orientadas a la evangelización o a la pugna contra disidencias. De este modo, no debemos perder de vista que los judíos no representan, en ningún momento de la obra, un auditorio posible. No obstante, las estrategias suministradas por Gregorio para la prédica son aplicadas por él mismo en su praxis, no sólo religiosa sino también política.

Si algo resalta en el accionar gregoriano es la flexibilidad, realidad que se observa también en el caso judío. En esta ocasión no profundizaremos en el análisis del epistolario, ya que lo hemos hecho en reiteradas ocasiones (Laham Cohen, en prensa d; 2011; 2010b; 2009; 2008). Basta, a nuestros fines, presentar las líneas generales de la conducta gregoriana. Cuando los judíos son bautizados forzosamente¹², sus sinagogas

¹⁰ Gregorio Magno, *Regula pastoralis*, II, 5: 198: “Hinc rursus ait: Factus sum Iudaeis tamquam Iudaeus. Quod uidelicet exhibebat non amittendo fidem, sed extendendo pietatem, ut in se personam infidelium transfigurans, ex semetipso disceret qualiter aliis misereri debuisset, quatinus hoc illis impenderet, quod sibi ipse, si ita esset, impendi recte uoluisset”; III, 11: 318: “Vnde recte sub Iudaeae specie per prophetam contra peccantem animam excusantemque se, dicitur: *Ibi habuit foueram ericius*”; III, 26: 442: “Hinc est enim quod plebi Israheliticae Channan terra promittitur ut quandoque ad aeterna speranda prouocetur. Neque enim rudis illis populus promissionibus Dei in longinquum crederet, si a promissore suo non etiam e uicino aliquid percepisset”; III, 34: 506: “Hinc est quod Petrus prius euertit, ut postmodum construat, de his quae fecerant, increpabat dicens: *Iesum Nazarenum, uirum approbatum a Deo in uobis, uirtutibus et prodigiis et signis, quae fecit per illum Deus in medio uestri, sicut uso scitis: hunc definitio consilio et praescientia Dei traditum, per manus iniquorum affigentes interemistis, quem Deus suscitauit solutis doloribus inferni*, ut uidelicet crudelitatis suae cognitione destructi, aedificationem sanctae praedicationis quanto anxie quaerent, tanto utiliter audirent”. En contraste, en *Regula pastoralis*, III, 30: 480, los judíos son presentados como justos, antes de la llegada de Cristo: “Balaham quippe, iustorum tabernacula respiciens...”

¹¹ Del mismo modo, hemos seguido el derrotero de la utilización gregoriana de tópicos de la literatura *aduersus Iudaeos* en otras obras del obispo. Reenviamos a Laham Cohen (en prensa b; en prensa c; 2010a).

¹² Gregorio, *Registrum*, I, 45: 59 (Junio, 591).

tomadas por obispos de algunas ciudades itálicas¹³ o sus celebraciones obstaculizadas¹⁴, el obispo de Roma alza la voz y exige moderación. Las sinagogas, entonces, deben ser restituidas, las celebraciones permitidas y los judíos sólo acercados a la fe cristiana mediante la prédica. En contraste, la protección desaparece cuando descubre que un judío erigió un altar en honor a Elías en el cual comulgan cristianos¹⁵ o es informado de hebreos que poseen, contra la ley imperante y con el subsecuente peligro de conversión, esclavos cristianos¹⁶. En tales situaciones reclama, sin rodeos, punición. La tonalidad del discurso cambia, la violencia discursiva aumenta. Así, ante un judaísmo visto como no expansivo, Gregorio se ciñe a la tradición jurídica romana e intenta fomentar la coexistencia entre ambas comunidades de creyentes, si bien aspira a lograr la conversión mediante la *suavitas* de la prédica o –como veremos luego– apelando en algunas ocasiones a incentivos de tipo económico. Frente a la potencial expansión, en cambio, invoca a las autoridades, endurece el discurso, insta a castigar.

La capacidad de análisis y adaptación, tanto a las realidades como a sus propios intereses, se observa claramente cuando, ante la existencia, en Luni, de esclavos cristianos en manos de judíos, establece dos pautas diferentes: aquellos que realizaban tareas rurales debían continuar trabajando en calidad de colonos mientras que los *mancipia* urbanos debían ser inmediatamente liberados¹⁷. Las razones de tal posición pueden ser dos: en primer término, el deseo de evitar alteraciones en el ya delicado equilibrio entre población, trabajo y recursos en la región. En segundo lugar, el esclavo de tipo “doméstico”, dadas las necesidades del ritual judío, era más propenso a ser convertido (De Bonfils, 1992; Serfass, 2006: 97-102). Por otra parte, insistimos, las consideraciones de tipo económico representaban un aspecto central para un obispo que conocía, por experiencia propia, la problemática de abastecer de alimento a villas y ciudades.

Del mismo modo, Gregorio atiende a los intereses de los comerciantes judíos de esclavos. Pueden continuar con su comercio, afirma siempre en sintonía con la legislación, pero están obligados a desprenderse de estos en un breve lapso, operando solo como intermediarios. Incluso, se detiene en detalles: si el esclavo se encuentra

¹³ *Registrum*, I, 34: 42 (marzo, 591 – sinagoga de Terracina); II, 45: 137 (agosto, 592 – sinagoga de Terracina); VIII, 25: 546-547 (junio, 598 – sinagogas de Palermo); IX, 38: 597 (octubre, 598 – sinagogas de Palermo); IX, 196: 750-752 (julio, 599 – sinagoga de Cagliari).

¹⁴ *Registrum*, XIII, 13: 239 (noviembre, 602).

¹⁵ *Registrum*, III, 37: 182-183 (mayo, 593).

¹⁶ *Registrum*, IV, 9: 226 (septiembre, 593); IV, 21: 239 (mayo, 594); VII, 21: 472 (mayo, 597); IX, 105: 657-658 (febrero, 599); IX, 214: 774-775 (julio, 599).

¹⁷ *Registrum*, IV, 21: 239 (mayo, 594).

enfermo, hecho que presionaría su precio a la baja, el poseedor judío dispone de una mayor cuantía de tiempo para venderlo¹⁸.

Tal flexibilidad, tanto discursiva como práctica, es recomendada vehementemente en la *Regula*. La obra, de hecho, está estructurada sobre multiplicidad de escenarios en los cuales el auditorio presenta actitudes diferenciadas ante virtudes y pecados, debiendo el predicador adaptar su discurso a cada uno de los pares antitéticos desarrollados.

Respecto a esta adaptabilidad hay pasajes de la *Regula* esclarecedores. En II, 6, el obispo de Roma recomienda lograr un equilibrio entre la suavidad y la severidad¹⁹. Cuando David escribió “tu vara y tu bastón” en el salmo XXII, estaba pensando en la vara que golpea para corregir y el bastón del consuelo para sostener²⁰. El Espíritu Santo puede ser paloma, o puede ser fuego, dice Gregorio en III, 16²¹. Los violentos, había sostenido líneas antes, suelen creer que su ira es producto del celo por la justicia y –en ocasiones– acumulan culpas mediante tal actitud²². La clave está, entonces, en alcanzar dosis equilibradas de rigor y condescendencia.

Al enterarse, por boca de un judío, que en Galia se realizaban conversiones forzadas, Gregorio envió una carta repudiando la práctica²³. Allí recomendaba la lenta prédica, la *suavitas* a la hora de convencer. En la *Regula*, del mismo modo, algunos pasajes instan a la moderación ante la resistencia. Algunas veces, dice en III, 13, es conveniente calmar al pecador con una suave amonestación, así como el duro diamante no recibe la incisión del hierro pero se ablanda con la suave sangre de cabra²⁴.

Un mecanismo utilizado por Gregorio al momento de atraer a los judíos, como adelantamos, fue prometer un incentivo de tipo económico. Así, en relación a los colonos que habitaban en tierras eclesiásticas, Gregorio instruye a sus funcionarios para que prometan una rebaja en los *onera* en caso de que acepten el cristianismo. El obispo

¹⁸ *Registrum*, IX, 105: 657-658 (febrero, 599).

¹⁹ Gregorio, *Regula Pastoralis*, II, 6: 216: “Miscenda ergo est lenitas cum seueritate; faciendum quoddam ex utroque temperamentum, ut neque multa asperitate exulcerentur subditi, neque nimia benignitate soluantur”.

²⁰ *Regula Pastoralis*, II, 6: 216-218: “Hinc Dauid ait: Virga tua et baculus tuus ipsa me consolata sunt. Virga enim percutimur, baculo sustentamur. Si ergo et districtio uirgae quae feriat, sit et consolatio baculi quae sustentet. Sin itaque amor, sed non emolliens; sit uigor, sed non exasperans; sit zelus, sed non ommoderate saeuens...”

²¹ *Regula Pastoralis*, III, 16: 356: “Ammonendi sunt iracundi, ut aemulationi quam se habere aestimant, mansuetudinem subiungant. Idcirco namque sanctus Spiritus in columba nobis est et in igne monstratus, quia uidelicet omnes quos implet, et columbae simplicitate mansuetos, et igne zeli ardentis exhibet”.

²² *Regula Pastoralis*, III, 16: 355: “Nonnumquam uero, quod est grauius, irae suae stimulum iustitiae zelum putant. Et cum uirtus creditur, sine metu culpa cumulatur”.

²³ Gregorio, *Registrum*, I, 45: 59 (junio, 591).

²⁴ Gregorio, *Regula Pastoralis*, III, 13: 340: “Et durus adamans incisionem ferri minime recipit, sed leni hircorum sanguine mollescit”. Evidentemente Gregorio es tributario de los conocimientos de su época.

de Roma no era, de ningún modo, ingenuo. Aunque ellos no adopten con convicción la religión cristiana –reflexiona– sus hijos si lo harán²⁵. El vínculo no es mecánico, pero es lícito recordar la imagen que plasma Gregorio sobre los judíos en la propia *Regula*. Dice, en relación a la entrega de Canaán:

“Porque aquel pueblo rudo no iba a creer por largo tiempo las promesas de Dios, si en el tiempo cercano no hubiera recibido algo de quien prometía”²⁶.

El lazo entre tal imagen y la política sugerida para los colonos judíos de Sicilia no es, insistimos, directo; la posibilidad de que el accionar gregoriano tenga alguna relación con ese imaginario es, por lo demás, verosímil²⁷.

Es interesante, a su vez, verificar como, mediante el discurso, Gregorio opera sobre sus interlocutores. Cuando se enfrenta a un obispo que ocupó una sinagoga y aspira a que esta sea devuelta a sus legítimos poseedores, evita epítetos y caracterizaciones negativas hacia los judíos²⁸. En cambio, cuando exige a la reina Brunegilda que impida la continuidad de esclavos cristianos en manos de judíos, los nombra como *hostes*²⁹. La selectividad en la calificación del judío se reitera en varias epístolas. Un pasaje de la *Regula* establece, con precisión, este tipo de operatoria. Pablo, dice Gregorio, atizó a Tito, de espíritu manso, mediante encendidas palabras mientras que a Timoteo, de carácter vehemente, moderó con palabras de paz³⁰.

Un último aspecto para señalar está dado por una misiva en la cual Gregorio insta al obispo de Cagliari a devolver una sinagoga usurpada. El argumento del pontífice es,

²⁵ Gregorio, *Registrum*, V, 7: 273 (octubre, 594): “Ne hoc inutiliter facimus, si pro leuandis pensionis oneribus eos ad Christi gratiam perducamus, quia, etsi ipsi minus fideliter ueniunt, hi tamen qui de eis nati fuerint iam fidelibus baptizantur. Aut ipsos ergo aut eorum filios lucratur”. Por otra parte, se trata de un tópico habitual en la literatura *aduersus Iudaeos*.

²⁶ Pasaje ya citado en nota n. 10. Traducción propia.

²⁷ En la misma línea, Gregorio sugiere al obispo de Cagliari el aumento de las *pensiones* a aquellos individuos que continuaban con prácticas ajenas al cristianismo y se negaban a abrazar la fe cristiana. Evidentemente, Gregorio, en pos de lograr la homogenización, si bien rechaza la violencia explícita, apela tanto a incentivos como a punitivos de corte económico. Gregorio, *Registrum*, IV, 26: 244-246 (mayo, 594). Nótese que ambas epístolas referidas datan del 594.

²⁸ Por ejemplo en Gregorio, *Registrum*, I, 34: 42 (marzo, 591). Allí los judíos son incluidos en la categoría relativamente neutral de “qui a christiana religione discordant”.

²⁹ *Registrum*, IX, 214: 774-775 (julio, 599).

³⁰ Gregorio, *Regula Pastoralis*, III, 16: 356: “Quod fortasse melius ostendimus, si in medio Pauli magisterium proferamus, qui duobus discipulis et non diuersa caritate praeditis, diuersa tamen adiutoria praedicationis impendit. Timotheum namque ammonens, ait: Argue, obsecra, increpa in omni patientia et doctrina. Titum quoque ammonet dicens: Haec loquere, et exhortare, et argue cum omni imperio. Quid est quod doctrinam suam tanta arte dispensat, ut in exhibenda hac, alteri imperium, atque alteri patientiam proponat, nisi quod mansuetioris spiritus Titum, et paulo feruentioris uidit esse Timotheum? Illum per aemulationis studium inflamat, hunc per lenitatem patientiae temperat. Illi quod deest iungit, huic quod super est subtrahit. Illum stimulo impellere nititur, hunc freno moderatur”.

además de la gradualidad necesaria para la conversión de los judíos, la necesidad de mantener la paz en la ciudad a causa del peligro longobardo. Dice, explícitamente,

“Que su santidad, entonces, se afane por lograr entre los habitantes de la ciudad –con la ayuda de aquellos hijos a los cuales desagradan, como a ti, actos similares y usando como es conveniente, la exhortación sacerdotal–, decíamos, intente crear unión, sobre todo en este tiempo –cuando hay temor a causa del enemigo– no debéis tener un pueblo dividido”³¹.

El pueblo, dice Gregorio, no debe estar dividido. Varios son los elementos que pueden interpretarse de este pasaje. En primer término los judíos son denominados como *habitatores*, categoría neutral distante de la de *hostes* que ya hemos mencionado. El tono es –a las claras– diferente. Esto nos lleva a insistir en el punto anterior: la flexibilidad del discurso Gregoriano acorde a la situación y a su interlocutor.

Ahora bien, lo más importante del pasaje es, a nuestro entender, la inclusión de los judíos –al menos desde el discurso gregoriano– en el colectivo social itálico. No sólo son habitantes, sino que también son parte del *populus*, el cual, en momentos de peligro, no debe estar dividido.

La concordia es presentada, en diversos extractos de la *Regula*, como un bien necesario. Así, en III, 22, el pontífice afirma que, por más virtudes que se posean, si no hay concordia, nunca llegan las personas a ser espirituales³². Las aves de la misma especie vuelan juntas y los animales se reúnen a comer pastos, expresa Gregorio para reafirmar la necesidad de concordia. Es un gran pecado, agrega, que un acto intencional atente contra lo que la naturaleza establece³³.

Pero la concordia sólo se plantea frente al resto de los cristianos. La paz con los malvados –Gregorio es categórico– no es lícita. Gran pecado es, continúa, dejar de

³¹ Gregorio, *Registrum*, IX, 196: 751 (julio, 599): “Sanctitas ergo uestra gratiam inter ciuitatis suae habitatores, adhibitis sibi filiis suis quibus una uobiscum haec displicent, sacerdotali adoratione, sicut eam decet, studeat facere, quia hoc maxime tempore, quando de hoste formido est, diuisum habere populum non debetis”. Traducción propia.

³² Gregorio, *Regula Pastoralis*, III, 22: 402: “Aliter ammonendi sunt discordes, atque aliter pacati. Discordes namque ammonendi sunt ut certissime sciant, quia quantislibet uirtutibus polleant, spiritales fieri nullatenus possunt, si uiniri per concordiam proximis neglegunt”.

³³ *Regula Pastoralis*, III, 22: 406: “Ammonendi sunt discordes, ut si aures a mandatis caelestibus declinant mentis oculos ad consideranda ea quae in infimis uersatur, aperiant: quod saepe aues unius eiusdemque generis sese socialiter uolando non deserunt, quod gregatim animalia bruta pascuntur. Quia si sollerter aspicimus, concordando sibi irrationalis natura indicat, quantum malum per discordiam rationalis natura committat, quando haec a rationis intentione perdidit, quod illa motu naturali custodit”.

reprender las malas costumbres de los otros, por el deseo de conservar la paz entre los hombres³⁴. El *Consul Dei* es claro:

“En efecto, odiar con odio perfecto a los enemigos de Dios es amar que hayan sido creados; reprobado lo que hacen es perseguir las costumbres de los malvados y ser provechosos para la vida de ellos”³⁵.

El mismo Cristo afirma –aquí cita a *Mt. 10:34*– que no ha venido a traer la paz sino la espada³⁶. Para los malvados, insiste el obispo, es dañino tener paz³⁷.

Ahora bien, ¿qué lugar ocupan los judíos en la cosmovisión gregoriana? Por lo que hemos observado, el pontífice insta a las autoridades eclesiásticas a mantener el *status quo*, hecho que redundo, en la mayoría de los casos, en la tolerancia de las comunidades judías. No son, desde tal punto de vista, enemigos. Pero tampoco son parte de la comunidad cristiana y existe la intención, por más moderada que sea, de lograr su conversión. Fueron el pueblo elegido, afirma Gregorio en varios pasajes de los *Moralia in Iob*, pero desconocieron a Dios y lo condenaron. Los judíos aparecen, así, en una posición ambigua, hecho que nos remite a una afirmación de Carlo Ginzburg (1991: 47), quien sostenía que, iniciado el segundo milenio, los judíos se encontraban en una posición fronteriza, “en una zona situada a la vez en el interior y en el exterior de la sociedad cristiana”.

En tiempos de Gregorio, como revela el análisis del *Registrum*, los judíos, más allá de algunas medidas aisladas y situaciones de tensión, tenían plena inserción en el entramado socioeconómico itálico. Retomando a Ginzburg, existía marginación pero no segregación. Precisamente en la *Regula* hay una definición –a nuestro entender indicativa– de un tipo de sujeto que podría asimilarse al lugar reservado por el obispo de Roma a los judíos. Dice Gregorio:

“Pero cuando en verdad los malos son tales que no pueden dañar a los buenos aunque lo desearan, se debe cimentar la paz terrenal entre ellos –aún antes de que puedan conocer la verdad celestial– para que estos, a quienes ciertamente la

³⁴ *Regula Pastoralis*, III, 22: 408: “Pensandum est igitur, quando ab increpatione quiescitur, quanta culpa cum pessimis pax tenetur, si propheta tantus hoc uelut in hostiam Deo obtulit, quod contra se pro Domino prauorum inimicitias excitauit”.

³⁵ *Regula Pastoralis*, III, 22: 408: “Inimicos etenim Dei perfecto odio odisse est et quod facti sunt diligere et quod faciunt increpare, mores prauorum premere, uitae prodesse”. Traducción propia.

³⁶ *Regula Pastoralis*, III, 22: 408: “Hinc per semetipsam Veritas dicit: nolite arbitrari, quia uenerim pacem mittere in terra. *Non ueni pacem mittere, sed gladium*”.

³⁷ *Regula Pastoralis*, III, 23: 416: “Nam sicut multum nocet si unitas desit bonis, ita ualde est noxium si non desit malis”.

maldad de su impiedad exaspera contra el amor de Dios, al menos se amansen con el amor del prójimo, y así desde lo cercano pasen a algo mejor, y puedan ascender hacia la paz del creador que está más lejos de ellos”³⁸.

Gregorio no habla, en el pasaje citado, explícitamente de los judíos. Pero debemos reconocer que su praxis frente a estos parece reflejarse en el texto. Así, los judíos, en la mirada del obispo, no pueden generar daño a la feligresía. Son diferentes a los herejes, porque no se mimetizan, no se asemejan a los cristianos ni intentan constituir un polo alternativo. Pueden existir y puede haber paz terrenal con ellos; tal vez el mismo ejemplo los lleve al cristianismo. En efecto, en el fin de los tiempos –situación, como ya hemos advertido, cercana en el horizonte gregoriano– los judíos volverían al redil³⁹. Por ello se fomenta la moderación y la *suavitas* mientras se respetan sus costumbres e instituciones. Ahora bien, en cuanto el judaísmo presenta alguna faceta expansiva, encuentra en Gregorio una respuesta clara. Hacer la paz con un judío que posee esclavos cristianos y puede llegar a convertirlos, no es lícito. Permitir que un judío lleve adelante un culto alternativo, tampoco. Allí, en tales ocasiones, el judío deviene peligroso y muta de *habitor* a *hostis*.

3. A modo de conclusión

Gregorio Magno demostró, en cada uno de los campos de actuación que debía afrontar el obispo de Roma en los albores del siglo VII, una gran capacidad de adaptarse a circunstancias diversas. La *Regula pastoralis* es el resultado, sin dudas, de años de reflexión en torno a la parénesis. Es, de hecho, mucho más. Es el corolario de una larga carrera que involucró los cargos de *Praefectus urbi* de Roma y apocrisario en Constantinopla, todo ello surcado por un amplio conocimiento de la vida monástica. Gregorio, entonces, teoriza sobre la base de una dilatada experiencia que no hará sino aumentar a lo largo de su episcopado. En virtud de ello, sus recomendaciones, siempre establecidas en torno a la necesidad de adaptarse a oyentes y escenarios diferentes, se reflejan en sus propias decisiones en la cátedra romana.

38 *Regula Pastoralis*, III, 23: 418: “Cum uero peruersi quique tales sunt, ut nocere bonis nequeant, etiamsi concupiscant, inter hos nimirum debet terrana pax construi et priusquam ab eis ualeat superna cognosci; ut hi scilicet quos contra dilectionem Dei malitia suae impietatis exasperat, saltem ex proximi amore mansuescant; et quasi e uicino ad melius transeant, ut ad illam quae a se longe est, pacem conditoris ascendant”. Traducción propia.

³⁹ Tanto en los *Moralia* como en las *Homiliae in Evangelia* y en las *Homiliae in Hiezechihelam prophetam*, Gregorio sostiene el tópico, basado en *Rm.* 11:25-26 y de larga tradición para el siglo VI, sobre la conversión de los judíos en el fin de los tiempos. Sobre la temática, Cohen (2005)

Tal como hemos observado en el *Registrum*, Gregorio, respetuoso de la tradición jurídica romana pero, a su vez, atento a los cambios y necesidades de su tiempo, supo alternar la defensa de sinagogas con la continua insistencia en la necesidad de eliminar la esclavitud cristiana en manos de judíos. La recomendación de moderación a obispos que realizaban conversiones forzadas, convivió con la exigencia de punición física para un judío que había erigido un altar al cual asistían cristianos. Más aún, su moderación frente al judaísmo no le impidió apelar a tópicos de la literatura *aduersos Iudaeos* al momento de constituir las *Homiliae in Evangelio* o los *Moralia in Iob*. Muy gráficamente, James Parkes (1961: 221) se imaginó hace más de medio siglo el momento en el que Gregorio interrumpía momentáneamente el dictado de un pasaje donde se asociaba a los judíos con la perfidia y el diablo, para escribir una epístola con el fin de recriminar a un obispo la usurpación de una sinagoga y recomendarle la moderada prédica⁴⁰. Probablemente, para Gregorio, allí no había contradicción. Cada texto y cada auditorio debían recibir un mensaje específico. Cada situación, una respuesta precisa. La *Regula* se orienta en tal dirección y, al menos para el caso judío, su autor parece seguir la praxis que propone.

4. Bibliografía citada

Adriaen, M. (Ed. y Trad.). (1979-1985). *Gregorius Magnus, Moralia in Iob*. Turnhout: Brepols.

Adriaen, M. (Ed. y Trad.). (1971). *Gregorius Magnus, Homiliae in Hiezechihelem prophetam*. Turnhout: Brepols.

Bammel, E. (1991). Gregor der Grosse und die Juden. En AA.VV. *Gregorio Magno e il suo tempo. XIX incontro di studiosi dell'antichità cristiana in collaborazione con l'École Française de Rome. Roma, 9-12 maggio, 1990* (pp. 283-291). Roma: Institutum Patristicum Augustinianum.

Blumenkranz, B. (1960). *Juifs et Chrétiens dans le monde occidental 430-1096*. París: Mouton & Co.

⁴⁰ “But even so it is a curious picture to think of Gregory turning from the dictation of one of his more flowery denunciations of their diabolical perversity and detestable characteristics to deal with his correspondence, and writing to a bishop who has only been carrying these denunciations into logical action, to remind him that it is by love and charity alone that we can hope to win them, and that even when they do not wish to be converted they must be treated with justice and allowed the undisturbed use of the rights which the Law allows them”.

- Blumenkranz, B. (1963). *Les auteurs chrétiens du Moyen Age sur les juifs et le judaïsme*. Paris: Mouton & Co.
- Boesch Gajano, S. (1979). Per una storia degli ebrei in Occidente tra Antichità e Medioevo. La testimonianza di Gregorio Magno. *Quaderni Medievali*, 8 (pp. 12-43).
- Boretius, A (Ed.). (1883). *Legum sectio II, Capitularia regum Francorum, t. I. Monumenta Germaniae Historica*. Hannover: Impensis Bibliopolii Hahniani.
- Cohen, J. (1999). *Living Letters of the Law: Ideas of the Jew in Medieval Christianity*. California: University of California Press.
- Cohen, J. (2005). The Mystery of Israel's Salvation: Romans 11:25-26 in Patristic and Medieval Exegesis. *The Harvard Theological Review*, 98 (pp. 247-281).
- Cracco Ruggini, L. (1985). Gregorio Magno, Agostino e i quatri Vangeli. *Augustinianum*, 25 (pp. 253-263).
- Cremascoli, G. (1997). La fine dei tempi in Gregorio Magno. *Parola, spirito e vita*, 36 (pp. 283-295).
- Dagens, C. (1970). La fin des temps et l'Église selon Saint Grégoire le Grand. *Recherches de Science Religieuse*, 58 (pp. 273-278).
- Dagens, C. (1977). *Saint Grégoire le Grand. Culture et expérience chrétiennes*. Paris: Études Augustiniennes.
- Dagens, C. (1985). Grégoire le Grand et le ministère de la parole. Les notions d' « Ordo Praedicatorum » et d' « Officium Praedicationis ». En AA.VV. *Forma futuri. Studi in onore del Cardinale M. Pellegrino* (pp. 1054-1073). Torino: Bottega d'Erasmus.
- Delogu, P., Guillou, A., Ortalli, G. (1995). Longobardi e Bizantini. En G. Galasso (Dir.). *Storia d'Italia* (pp. 1-216). Torino: UTET.
- De Bonfils, G. (1992). *Gli schiavi dagli ebrei nella legislazione del IV secolo. Storia di un divieto*. Bari: Cacucci Editore.
- De Rossi, G. (Ed.). (1888). *Inscriptiones christianae urbis Romae*. Roma: Philippi Cvggiani.
- Fontaine, J. (1986). Agustin, Grégoire et Isidore: Esquisse d'une recherche sur le style des *Moralia in Iob*. En J. Fontaine, R. Gillet y S. Pellistrandi (Eds.). *Grégoire le Grand. Actes du colloque international du CNRS, chantilly, 15-19 septembre, 1982* (pp. 499-509). Paris: Editions du CNRS.
- Ginzburg, C. (1991). *Historia Nocturna*. Barcelona: Muchnik.
- Hester, K. (2007). *Eschatology and Pain in St. Gregory the Great. The Christological Synthesis of Gregory's Morals on the Book of Job*. Milton Keynes: Paternoster.

Holgado Ramírez, A. y Pavés, J.R. (1993). *Gregorio Magno, La regla pastoral*. Madrid: Ciudad Nueva.

Judic, B. (1986). Structure et fonction de la *Regula Pastoralis*. En J. Fontaine, R. Gillet y S. Pellistrandi (Eds.). *Grégoire le Grand. Actes du colloque international du CNRS, chantilly, 15-19 septembre, 1982* (pp. 409-417). Paris: Editions du CNRS.

Judic, B., Rommel, F., Morel, C. (1992). *Grégoire le Grand. Règle Pastorale*. Paris: Les Éditions du Cerf.

Katz, S. (1933). Pope Gregory the Great and the Jews. *The Jewish Quarterly Review*, 24 (pp. 113-136).

Laham Cohen, R. (Prensa a). Atisbos de la Roma del siglo VI. La imagen del hombre en los *Moralia in Iob* de Gregorio Magno. *Anales de Filología Clásica*, 23.

Laham Cohen, R. (Prensa b). Referencias al judaísmo en las *Homiliae in Hiezechihelam* de Gregorio Magno. *Revista Digital: Actas y Comunicaciones del Instituto de Historia Antigua y Medieval*, 8.

Laham Cohen, R. (Prensa c). En torno a motivaciones y efectos del discurso antijudío: el caso de los *Moralia in Iob* de Gregorio Magno, *Polis*, 23.

Laham Cohen, R. (prensa d). Entre la represión y la tolerancia. El derrotero de los judíos en tiempos de Gregorio Magno e Isidoro de Sevilla. *Trabajos y Comunicaciones*, 36.

Laham Cohen, R. (2011). Los judíos en el *Registrum epistularum* de Gregorio Magno. El valor del rol social en la definición del otro. En AA.VV., *Pasado, presente y porvenir de las humanidades y las artes III*. (pp. 267-292). Zacatecas: Universidad Autónoma de Zacatecas.

Laham Cohen, R. (2010a). Muros de palabras. La imagen de los judíos en las Homilias sobre el Evangelio de Gregorio Magno. *Espacios*, 45 (pp. 60-65).

Laham Cohen, R. (2010b). Donatistas y judíos en la cosmovisión de Gregorio Magno. Respuestas diferenciadas ante la alteridad. *Stylos*, 19 (pp. 125-146).

Laham Cohen, R. (2009). Gregorio Magno frente al judaísmo: discurso y praxis. En AA.VV. *Actas de las XII Jornadas Interescuelas Departamentos de Historia, Universidad Nacional del Comahue*. San Carlos de Bariloche: Universidad Nacional del Comahue.

Laham Cohen, R. (2008). Entre *Hostes* y *Habitatores*. Los judíos en la cosmovisión de Gregorio Magno. *Limes*, 20 (pp. 113-132).

- Lizzi, R. (1991). La traduzione greca delle opere di Gregorio Magno dalla *Regula pastoralis* ai Dialogi. En AA.VV. *Gregorio Magno e il suo tempo. XIX incontro di studiosi dell'antichità cristiana in collaborazione con l'École Française de Rome. Roma, 9-12 maggio, 1990* (pp. 41-57). Roma: Institutum Patristicum Augustinianum.
- Makuja, D. (2009). Gregory the Great, Roman Law and the Jews: Seeking 'true' Conversions. *Sacris Erudiri*, 48 (pp. 35-76).
- Massa, E. (1991). Gregorio Magno e l'arte del linguaggio. Alcune osservazioni. En AA.VV. *Gregorio Magno e il suo tempo. XIX incontro di studiosi dell'antichità cristiana in collaborazione con l'École Française de Rome. Roma, 9-12 maggio, 1990* (pp. 59-104). Roma: Institutum Patristicum Augustinianum.
- Markus, R. (1981). Gregory the Great's Europe. *Transactions of the Royal Historical Society*, 31 (pp. 21-36).
- Markus, R. (1986). Gregory the Great's Rector and his Genesis. En J. Fontaine, R. Gillet y S. Pellistrandi (Eds.). *Grégoire le Grand. Actes du colloque international du CNRS, chantilly, 15-19 septembre, 1982* (pp. 137-146). Paris: Editions du CNRS.
- Markus, R. (1995). The Jew as a Hermeneutical Device: The Inner Life of a Gregorian Topos. En J. Cavadini (Ed.). *Gregory the Great. A Symposium* (pp. 1-15), Notre Dame (Indiana): University Of Notre Dame Press.
- Markus, R. (1997). *Gregory the Great and his World*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Meloni, E. (2005). *Regula Pastoralis*. En L. Castaldi (Comp.). *Scrittura e storia. Pero una lettura delle opere di Gregorio Magno* (pp. 191-213). Florencia: Sismel.
- Murphy, J. (1981). *Rhetoric in the Middle Ages. A History of Rhetorical Theory from St. Augustine to the Renaissance*. Berkeley – Los Angeles – Londres: University of California Press.
- Norberg, D. (Ed. y Trad.). (1982). *Gregorius Magnus, Registrum Epistularum*. Turnhout: Brepols.
- Parkes, J. (1961). *The Church and the Synagogue. A Study in the Origins of Antisemitism*. New York: Meridian Books.
- Paronetto, V. (1978). La figura del "Praedicator" nella "Regula Pastoralis" di Gregorio Magno. En AA.VV. *Miscellanea Pietro Amado Frutaz* (pp. 167-182), Roma.
- Rapp, C. (2005). *Holy Bishops in Late Antiquity. The Nature of Christian Leadership in an Age of Transition*. Berkeley: University of California Press.
- Recchia, V. (1978). *Gregorio Magno e la società agricola*. Roma: Studium.

- Recchia, V. (1985). La memoria di Agostino nell'esegesi biblica di Gregorio Magno. *Augustinianum*, 25 (pp. 405-434).
- Recchia, V. (1996). Il 'Praedicator' nel pensiero e nell'azione di Gregorio Magno (Immagini e moduli espressivi). En V. Recchia. *Gregorio Magno. Papa ed Esegeta biblico* (pp. 84-140). Bari: Invigliata Lucernis.
- Ricci, C. (2005). Chierici e laici allo specchio: testimonianze della recezione della *Regula Pastoralis* di Gregorio Magno nell'occidente carolingio. En G. Gargano (Ed.). *L'eredità spirituale di Gregorio Magno tra Occidente e Oriente. Atti del Simposio Internazionale "Gregorio Magno 604-2004", Roma 10-12 marzo 2004* (pp. 229-251), Roma: Gabrielli.
- Ricci, L. (2006). La retorica nella *Regola Pastorale* di Gregorio Magno. En L. Casula, M. Giampaolo y A. Piras (Eds.), *Per longa maris intervalla. Gregorio Magno e l'Occidente mediterraneo fra tardoantico e altomedioevo. Atti del convegno internazionale di studi. Cagliari 17-18 dicembre 2004* (pp. 273-278), Cagliari: Pontificia Facoltà Teologica della Sardegna.
- Richards, J. (1979). *The Popes and the Papacy in the Early Middle Ages 476-752*. Londres: Routledge & Kegan Paul
- Serfass, A (2006). Slavery and Pope Gregory the Great. *Journal of Early Christian Studies*, 14 (pp. 77-103).
- Stern, J. (2000). Israel et l'eglise dans l'exegese de Saint Grégoire le grand. En AA.VV. *L'esegesi dei padri latini. Dalle Origini a Gregorio Magno, Studia Ephemeridis Augustinianum* (pp. 675-689). Roma: Institutum Patristicum Augustinianum.
- Straw, C. (1988). *Gregory the Great. Perfection in Imperfection*. Berkeley – Los Angeles: University of California Press.
- Straw, C. (2004). The Classical heritage and a new spiritual synthesis. En AA.VV. *Gregorio Magno nel XIV centenario della morte (Roma, 22-25 ottobre 2003)* (pp. 107-133). Roma: Accademia Nazionale dei Lincei.
- Teja, R. (1999). Auctoritas vs. Potestas: El liderazgo social de los obispos en la sociedad Tardo-Antigua". En Teja, R., *Emperadores, obispos, monjes y mujeres. Protagonistas del cristianismo antiguo* (pp. 97-107). Madrid: Trotta.
- Ullmann, W. (1962). *The Growth of Papal Government in the Middle Ages: A Study of the Ideological Relation of Clerical to Lay Power*. Londres: Bradford & Dickens.